

NIF C-1 EFECTIVO

PROYECTO DE AUSCULTACIÓN

Es de importancia la incorporación de los siguientes conceptos planteados en el párrafo 5 (*efectivo restringido, equivalentes de efectivo, inversiones disponibles a la vista, y valor razonable*); y la modificación en especial del concepto de EFECTIVO; son claros y precisos.

Existen diversas circunstancias en las que los saldos de efectivo están restringidos para su uso por parte de la entidad. Un ejemplo de tal situación es cuando los saldos de efectivo de una subsidiaria están restringidos en los estados financieros consolidados, porque dicha subsidiaria opera en un país donde existen control de cambios u otras restricciones legales, de manera que los citados saldos no están disponibles para uso de la controladora o de las demás subsidiarias. Por lo tanto, en este caso, el efectivo se presenta en el rubro de efectivo restringido.¹²

En el anterior párrafo se ejemplifica, sugiero esto sea con frecuencia, así los portadores de las NIF tendrán una base de acuerdo a las operaciones que realice en su entidad respecto al efectivo.

Dentro del estado de resultados, en el resultado integral de financiamiento deben presentarse:

- a) en su caso, los ajustes a valor razonable de los equivalentes de efectivo;
- b) las fluctuaciones cambiarias de la moneda extranjera; y
- c) en su caso, los intereses generados por el efectivo devengados en el periodo.¹⁵

Se puede omitir la frase “en su caso” de los incisos a) y c), pues es claro lo que se trata de decir y no perdería coherencia el texto.

En general la NIF C-1 presentada en auscultación, contiene en sus párrafos precisión y coherencia en lo que se trata de explicar al lector.